

RESOLUCIÓN N° 589

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD-VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “CONGRESO DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD – MÉXICO – EDICIÓN N° 16º”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 21 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando D.G.T. N° 667 de fecha 28 de julio de 2023, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 110/23 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 42 de fecha 07 de agosto de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 739/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.G.T. N° 667 de fecha 28 de julio de 2023, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Vicente Ferrer Román Martínez*, con C.I. N° 1.251.513 y *Vidal Yosio Moriya Nakabayashi*, con C.I. N° 1.222.064, a fin de que los servidores públicos participen del “*Congreso de Mantenimiento y Confiabilidad – México – Edición N° 16º*”, organizado por CMC - LATAM, y a desarrollarse en la modalidad presencial del 04 al 07 de setiembre del 2023, cuyo monto en concepto de inscripción asciende a la suma de USD 1330 (*Dólares Americanos mil trescientos treinta*) por persona.

Que, el Decreto N° 8759/23 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»*”, en su Anexo “A”, dispone:

Artículo 145.- “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública*”.

Artículo 147.- “*Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones*”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 589

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “CONGRESO DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD – MÉXICO – EDICIÓN N° 16°”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: c) Charlas o Conferencias: Actividad académica cuya duración mínima es de cuarenta y cinco (45) minutos, la cual es ejecutada mediante el método expositivo oral”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- “Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 589.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “CONGRESO DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD – MÉXICO – EDICIÓN N° 16°”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 1996/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 42 de fecha 14 de agosto de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado al Expediente MEU SENAVE N° 5702/23, ha recomendado la aprobación para la participación de los servidores públicos *Vicente Ferrer Román Martínez*, con C.I. N° 1.251.513, y *Vidal Yosio Moriya Nakabayashi*, con C.I. N° 1.222.064, en el “Congreso Mantenimiento y Confiabilidad – México – Edición N° 16°”, organizado por CMC - LATAM; asimismo, autoriza el pago correspondiente a la inscripción, cuyo monto final a ser abonado asciende la suma de USD 2660 (Dólares Americanos dos mil seiscientos sesenta), que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado) a favor del organizador.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 901/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 739/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de: *Vicente Ferrer Román Martínez*, con C.I. N° 1.251.513, y *Vidal Yosio Moriya Nakabayashi*, con C.I. N° 1.222.064, en el “Congreso Mantenimiento y Confiabilidad – México – Edición N° 16°”, autorizando

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 589

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “CONGRESO DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD – MÉXICO – EDICIÓN N° 16º”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación, según Acta N° 42/2023.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la participación de *Vicente Ferrer Román Martínez*, con C.I. N° 1.251.513, y *Vidal Yosio Moriya Nakabayashi*, con C.I. N° 1.222.064, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el “*Congreso Mantenimiento y Confiabilidad – México – Edición N° 16º*”, organizado por CMC - LATAM, y a ser desarrollado del 04 al 07 de setiembre del 2023.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de USD 2660 (*Dólares Americanos dos mil seiscientos sesenta*) o su equivalente en guaraníes, más los gastos de la transferencia bancaria, a favor del organizador CMC - LATAM, para la participación de los servidores públicos en la cuenta detallado en el Artículo 1º de la presenta resolución, monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 4º.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 589

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL EVENTO DENOMINADO “CONGRESO DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD – MÉXICO – EDICIÓN N° 16º”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp



Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

